ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sita en Avenida Manuel Siurot, n.º 50 de Sevilla, siendo las 10.00 horas del día 4 de septiembre de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el examen de las aclaraciones presentadas por la entidad licitadora requerida para ello y, en su caso, continuación del procedimiento promovido para la adjudicación del siguiente contrato:

Número Expte.: CONTR 2026 157827

Denominación: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA), SERVICIO DE ACUDA Y CUSTODIA DE LLAVES PARA LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Presupuesto de licitación: 268.797,73 € (IVA excluido).

Miembros de la Mesa:

Presidenta:

- D.ª Rocío Setefilla Nieto Luque, Coordinadora General de la Secretaría General Técnica.

Vocales:

- D. Miguel Jesús Sánchez Carmona, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- D. Rafael de la Torre Díaz, Interventor Adjunto.
- D.ª Carmen María Nieves Sánchez, Jefa de Gabinete de Administración General.

Secretario:

- D. Fernando Rodríguez Esteban, Asesor Técnico del Servicio de Contratación y Administración General.

Citada en tiempo y forma por la presidencia y compareciendo sus miembros en la sede indicada, se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación.

Se inicia la sesión con el examen de la aclaración presentada en tiempo y forma por la entidad UTE SECURITY WORLD, S.A.–SEGURSYSTEM EUROPA, S.L.U., en cumplimiento de lo requerido por la Mesa de Contratación en su sesión del 24 de agosto de 2026. El objeto de dicho requerimiento era verificar la habilitación empresarial de SECURITY WORLD, S.A. para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

En el escrito presentado, la licitadora manifiesta que la empresa SECURITY WORLD, S.A. no dispone de habilitación para la explotación de centrales receptoras de alarmas (CRA). Añade que la participación conjunta mediante UTE se planteó con el fin de que dicha habilitación quedase cubierta por la otra entidad integrante, SEGURSYSTEM EUROPA, S.L.U., que sí dispone de la correspondiente habilitación.

Examinada dicha aclaración, la Mesa de Contratación procede a valorarla a la luz de los criterios legales y jurisprudenciales que a continuación se exponen. Por un lado, el artículo 65.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que los contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato. Se configura, así, la habilitación como un requisito de legalidad integrado en la propia aptitud para contratar.

Por otro lado, conforme a la doctrina fijada por el Tribunal Supremo (STS 4310/2025, STS 1190/2026 y STS 1615/2026), la habilitación empresarial no tiene carácter fraccionable y, por tanto, cuando para la realización de la prestación contractual sea necesaria una determinada habilitación en los términos previstos en los Pliegos, todas las entidades integrantes de la UTE han de disponer de ella.

A este respecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), en el apartado 1 de su Anexo 1, dispone que las tres actividades que conforman el presente contrato —vigilancia y seguridad presencial, mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas mediante conexión de los sistemas a una Central Receptora de Alarmas (CRA)— tienen carácter interdependiente y se configuran como un servicio único e integrado. Por tanto, no resulta suficiente que cada una de las integrantes de la UTE disponga de la habilitación correspondiente a una parte de la prestación, sino que todas y cada una de ellas deben contar con la habilitación legalmente exigida para el conjunto de las actividades que integran el objeto contractual.

A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda por unanimidad excluir del procedimiento de adjudicación a la persona licitadora UTE SECURITY WORLD, S.A.–SEGURSYSTEM EUROPA, S.L.U., al carecer una de sus integrantes, SECURITY WORLD, S.A., de la habilitación empresarial o profesional necesaria para la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarmas.

Como consecuencia de lo anterior, la Mesa acuerda requerir la presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato a la licitadora SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L., al ser la siguiente clasificada según el orden de puntuaciones recogido en el acta de la segunda sesión de la Mesa de Contratación, celebrada con fecha 16 de julio de 2026. Dicha documentación deberá presentarse a través de *SiREC*-Portal de Licitación Electrónica en el plazo de diez (10) días hábiles.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminado el acto, del que yo, Secretario, certifico.

LA PRESIDENTA
Fdo.: Rocío Setefilla Nieto Luque

EL SECRETARIO
Fdo.: Fernando Rodríguez Esteban